



CERTIFICACIÓN

Yo, Manuel A. Torres Nieves, Contralor Electoral, CERTIFICO que la información abajo especificada, requerida por la Ley 197-2002, según enmendada, conocida como la Ley de Transición del Gobierno, no puede ser provista por la Oficina del Contralor Electoral de Puerto Rico (en adelante "Oficina") por las razones que abajo se detallan:

1. Carteras de Inversiones de las Corporaciones Públicas: La Oficina del Contralor Electoral no es una corporación pública, por lo que no tiene cartera de inversiones.
2. Descripción detallada de las subastas formales en proceso, y adjudicada en los últimos tres (3) meses, en cada agencia y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico: La Oficina no tiene subastas formales en proceso ni se han adjudicado subastas en los últimos tres meses.
3. Listado de todas las leyes aprobadas que afecten a las agencias y cuya vigencia parcial o total se dé durante el período comprendido entre el 1 de noviembre del año eleccionario y el 31 de diciembre del año siguiente: A nuestro mejor conocimiento, no se han aprobado leyes, cuya vigencia se de entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de diciembre del año siguiente, que afecten la Oficina;
4. Copia de los Planes de Acción Correctiva requeridos por la Oficina del Contralor (durante la totalidad del cuatrienio): Dado que la Oficina es de reciente creación, pues fue establecida por la Ley 222-2011, aprobada el 18 de noviembre de 2011, y que el Contralor Electoral fue juramentado el 9 de marzo de 2012, el Contralor de Puerto Rico aún no ha realizado auditorías en la Oficina, por lo que no hay Planes de Acción Correctiva que implementar.

En testimonio de lo cual, firmo la presente, hoy 5 de octubre de 2012, en San Juan, Puerto Rico.

MANUEL A. TORRES NIEVES
CONTRALOR ELECTORAL